



NOTIFICACIÓN POR AVISO DE MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIDO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023 EN CONTRA DEL DEUDOR JHON ALEJANDRO RÍOS MALAVER

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2022, modificada por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 130 de 2016, la Resolución 610 de 2017 modificada por la Resolución 1173 de 2017 y conforme a lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional para procesos de Jurisdicción Coactiva, procede a informar:

Que, este despacho con ocasión del proceso de Cobro Coactivo libró los correspondientes mandamientos de pago al ciudadano *JHON ALEJANDRO RÍOS MALAVER* vía correo certificado, a la dirección reportada en las bases de datos con las que cuenta esta Secretaría, en virtud de los artículos 826° y 563° del Estatuto Tributario Nacional.

Que, teniendo en cuenta las devoluciones allegadas por la empresa de mensajería certificada, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 568° y subsiguientes del estatuto tributario nacional, se realiza la presente publicación surtiendo la notificación por aviso.

Por lo tanto, se publica el presente *AVISO* por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del siete (07) de septiembre de 2023, en las instalaciones de este despacho, ubicado en la carrera 8 No. 1-33 en el Municipio de Zipaquirá, y en la página web: <https://transitozipaquira.com/>

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el Artículo 831° del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830° de la misma norma.

Orden de Comparendo	Fecha Imposición	Tipo de Documento	Número de Identificación	Nombres y Apellidos	Número de Coactivo	Fecha de Coactivo
258990000000 19494879	06/07/2018	Cédula de Ciudadanía	1075657192	JOHN ALEJANDRO RIOS MALAVER	0001-2023	26/05/2023

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán las medidas de embargo sobre los bienes muebles, inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.



Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá, y de la Empresa de Servicios de Tránsito de Zipaquirá: <https://transitozipaquirá.com/>

La atención referente a los procesos será suministrada en el área jurídica de la Empresa de Servicios de Tránsito de Zipaquirá S.A.S – SEM, ubicada en la Calle 1 No. 7-81 en la ciudad de Zipaquirá, Cundinamarca, en el horario de 8:00 am a 4:30 p.m

DEISY AMPARO LARA BARBÓN
Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá

